



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8188

28/01/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173),
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1882:

Régimen Informativo de Transparencia - Capítulo I.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en el Capítulo I de la Sección 36 de Presentación de Informaciones al Banco Central, en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación A 6683.

Al respecto, se detallan los cambios incorporados:

- Ampliación del campo importe en monto máximo/mínimo otorgable y/o a invertir, ingreso mínimo mensual solicitado, tasa efectiva anual y costo financiero efectivo total de los diferentes productos.
- Seleccionar "No opera" en el caso de no comercializar alguno de los productos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección de Usuarios de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.1.2. El presente régimen se deberá informar por novedad, salvo para los datos correspondientes a plazo fijo indicados en la Sección 2, inciso e, i) de las normas de procedimiento, que se informarán como mínimo con periodicidad mensual y vencimiento el último día hábil de cada mes.

Las posteriores modificaciones de los datos requeridos se deberán ingresar en el momento en que se produzcan, remitiendo solo el archivo del producto que registró la novedad, conforme a los diseños previstos en el punto 36.1.4.

En caso de no poseer datos a informar en alguno de los productos, no lo comercialice o con posterioridad, se diera de baja, se deberá seleccionar el producto a informar y luego elegir la opción “NO” en Opera (sin seleccionar ningún archivo) al momento de enviar la información.

36.1.1.3. Para enviar los archivos, se deberá hacer clic en el botón *Browse* y aparecerá una ventana en la cual se ubicarán el o los archivos en su equipo. Una vez seleccionado, se deberá presionar *enter* y luego se enviará la información presionando el botón “Enviar archivo”.

36.1.1.4. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- i. Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- ii. Se deberá respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- iii. Para separar cada registro se deberá consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
- iv. El último campo de cada registro NO debe contener al final el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo “PFIJO.TXT” se esperan 9 campos por registro, por lo tanto, habrá 8 “;”.
- v. Los campos tipo carácter/descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento, no debiendo contener caracteres tabuladores ni comillas. Tampoco deberá utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (*Enter*) utilizado como separador de registro y el carácter punto y coma (;) que representa el limitador de campos.
- vi. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada cuando no sea necesario. Los campos numéricos no deben completarse con ceros a la izquierda del dígito más significativo ya que no será tenido en cuenta, ni los alfanuméricos con caracteres en blanco.
- vii. Los campos numéricos no deben ir vacíos, ni con espacios en blanco; en el caso que no sea un requisito o no se cobra alguno de los conceptos, se deberá informar 0.
- viii. Si no existieran datos a informar en un campo de texto (valor “NULO” o ausencia de valor) se deberá completar en forma sucesiva los separadores de campo (“;”) sin mediar espacio en blanco.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.2. Instrucciones particulares aplicables a todos los diseños.

- 36.1.2.1. Se grabará un registro por cada combinación de producto, beneficiario, destino, en el caso del préstamo, o segmento, en el caso de tarjetas o paquetes de productos y provincia en la que la entidad esté ofreciendo ese producto o en la que tenga validez la oferta, al momento de la carga.

Por ejemplo: en el caso que un producto tenga varios beneficiarios y/o destinos del préstamo y/o provincias, se deberá ingresar tantos registros como combinaciones válidas haya de cualquiera de las opciones que puedan ser múltiples. Si la entidad ofrece un préstamo hipotecario con condiciones diferentes para dos beneficiarios (empleados públicos y/o clientes con cuentas en la entidad) apto para diferentes destinos (ej. vivienda única y construcción) en 3 provincias diferentes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta y Jujuy) se deberá integrar 12 registros (2 beneficiarios X 2 destinos X 3 provincias).

En el caso en que para un mismo producto o servicio ofrecido tenga distinto precio o tasa dependiendo del territorio geográfico donde se ofrece, se deberá informar el costo o tasa mayor o el importe máximo cobrado en cada segmento o desdoblarlo en 2 productos o más, uno para cada territorio. Quedará a criterio de cada entidad el nivel de diversificación que quiera informar, pudiendo informar lo mínimo exigido por el régimen (un solo producto).

- 36.1.2.2. La Tasa efectiva anual máxima no podrá ser mayor que el valor informado para el Costo financiero efectivo total máximo.
- 36.1.2.3. Al tratarse de porcentajes, se informarán separando los enteros de los decimales con el símbolo “,”. De esta manera, por ejemplo, el máximo valor a ser informado en esos campos es un número de **5** posiciones significativas para el valor entero, luego se integra el símbolo “,” y luego dos valores que representan las posiciones decimales. Formato “**EEEE,DD**” (donde E entero significativo y D decimal luego de la “,”). El carácter “,” ocupa un espacio.
- 36.1.2.4. En Préstamos, la “Cuota inicial a plazo máximo” informada deberá incluir el Costo financiero efectivo total máximo, o sea, cuota completa. En aquellos productos que tengan comisiones máximas, se informará el costo mensual o anual, según corresponda, con impuestos incluidos, indicando el precio de tarifario, sin bonificaciones, promociones o descuentos. En todos los casos se informarán los datos con impuestos incluidos, ya sea el IVA o el impuesto correspondiente a la zona donde se esté ofreciendo.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.1. Archivo "HIPOTECA.TXT".

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 1 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo hipotecario	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo hipotecario	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA; 4. UVI.
4	Monto máximo otorgable	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. En el caso de UVA y UVI se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
6	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	15	En caso que no sea un requisito, se informará 0.
7	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se informará 0.
8	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se informará 100.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 2 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
9	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
10	Relación monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 1. Vivienda propia, única y permanente; 2. Vivienda adicional o 2da vivienda; 3. Construcción; 4. Refacción o mejora; 5. Adquisición de terreno; 6. Cambio de vivienda; 7. Financiación de otros destinos sobre vivienda única.
12	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad.
13	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
14	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 3 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
15	Tipo de tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
16	Costo financiero efectivo total máximo	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
17	Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.
18	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; Antártida e Islas del Atlántico Sur; 24. Provincia de Tucumán.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.2. Archivo "PERSONALES.TXT".

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo personal	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo personal	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA.
4	Monto máximo otorgable	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. En el caso de UVA se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	Monto mínimo otorgable	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. Valor mínimo aceptable = 1
6	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
7	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínimo (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
10	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 2 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
12	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social. Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
13	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
14	Tipo de tasa	Numérico	1	Seleccionar el código correspondiente 1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
15	Costo financiero efectivo total máximo	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
16	Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.
17	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.3. Archivo "PRENDARIOS.TXT".

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo prendario	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo prendario	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA.
4	Monto máximo otorgable	Numérico	15	Expresado en moneda del préstamo. En el caso de UVA se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	Monto mínimo otorgable	Numérico	15	Expresado en moneda del préstamo. Valor mínimo aceptable = 1.
6	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
	<u>Condiciones de acceso</u>			
7	Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
10	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Relación monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 2 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
12	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 1. Adquisición automotores 0 km; 2. Adquisición de automotores (marcas con convenios con la entidad); 3. Adquisición de motocicletas; 4. Adquisición para capital de trabajo; 5. Adquisición de automotores usados.
13	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.
14	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
15	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
16	Tipo de tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
17	Costo financiero efectivo total máximo	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
18	Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.
19	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; 24. Provincia de Tucumán.
20	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Ítem Información adicional. Punto 36.1.2.6.
N.P.: Normas de Procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.4. Archivo "PFIJO.TXT".

Denominación: Plazo Fijo (archivo PFIJO.TXT)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del plazo fijo	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del plazo fijo	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. Euros; 4. UVA; 5. UVI; 6. Otra.
4	Monto mínimo a invertir	Numérico	15	Expresado en la moneda del plazo fijo. Valor mínimo aceptable = 1.
5	Plazo mínimo a invertir	Numérico	1	0. Todos los plazos; 1. 30 días; 2. 60 días; 3. 90 días; 4. 180 días; 5. 360 días o más.
6	Canal de constitución	Numérico	1	0. Todos los canales; 1. <i>Home banking</i> ; 2. Cajero automático; 3. Terminal de autoservicio; 4. Línea telefónica; 5. Ventanilla de sucursal; 6. Electrónico.
7	Tasa efectiva anual mínima	Numérico	8 (5,2)	Punto 36.1.2.3.
8	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.5. Archivo "PAQUETE.TXT".

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del paquete de productos	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del paquete de productos	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Comisión máxima por servicio de mantenimiento del paquete	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. Se informará el costo mensual.
4	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
5	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
6	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
7	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de Seguridad Social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.6. Archivo "TARJETAS.TXT".

Denominación: Tarjetas de Crédito (archivo TARJETAS.TXT)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo de la tarjeta de crédito	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto de la tarjeta de crédito	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Comisión máxima por administración y mantenimiento de cuenta	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. En caso de que no se cobre, se informará 0.
4	Comisión máxima por servicio de renovación	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. Se informará el costo anual. En caso de que no se cobre, se informará 0.
5	Tasa efectiva anual máxima de interés compensatorio por financiación de saldos	Numérico	8 (5,2)	Punto 36.1.2.3.
6	Tasa efectiva anual máxima de interés por adelanto en efectivo	Numérico	8 (5,2)	Punto 36.1.2.3.
7	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.